

Anexo N° 5

EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE EJERCICIO FUNCIONAL DEL DR. ALEJANDRO GABRIEL SOÑIS, Juez Penal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (ART. 192 INC. 3° CCH).

Señor Presidente:

Esquel, de Mayo de 2015.

Los abajo firmantes, Consejeros Alberto PARADA, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y Horacio CREA, evaluadores del Dr. Alejandro Gabriel Soñis, Juez Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia designados mediante Acordada N° 1446/14 CM de fecha 25 de Agosto de 2014, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el siguiente informe.

I.- ANTECEDENTES: El Dr. Alejandro Gabriel Soñis, DNI n° 18.393.065 fue designado por este Consejo de la Magistratura como Juez Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia por Acordada N° 1274/11 CM, prestando juramento el día 1 de Noviembre de 2011.

Designada la comisión evaluadora, se notificó por Secretaria al referido Magistrado de conformidad con lo previsto en art. 20 del Reglamento de Concursos de antecedentes y oposición y de evaluación de ingresantes al Poder Judicial.

Por nota oficial n° 215/14 CM se solicitó al evaluado amplia información sobre su desempeño. También por nota n° 217/14 CM se peticionó, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Comodoro Rivadavia se informase sobre quejas, sobre las actividades del Magistrado, trato que mantiene el evaluado con los profesionales del derecho de esa ciudad, y sobre cualquier otra cuestión que considerara importante destacar para la finalidad que nos ocupa, lo que fue contestada mediante nota n° 76/2014 en la que se informa que no se han recibido quejas sobre las actividades del mismo.

Mediante nota s/n de fecha 12 de Abril de 2014 el Magistrado efectuó un informe sobre su actuación y acompañó copias de registro estadístico de los procesos en los que interviniera.

Asimismo, el día 17 de Abril la comisión evaluadora entrevistó vía teleconferencia al Dr. Soñis, como a otros Magistrados y personal de la Oficina Judicial.

II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

De las notas recibidas surge que el evaluado no registra en su legajo personal n° 3128 sanciones disciplinarias, sumarios ni licencias especiales.

El Colegio de Abogados de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como fuera señalado, informó que respecto del desempeño del Magistrado no se habían expresado observaciones.

III.- INFORME DEL EVALUADO

En informe remitido por el propio evaluado da cuenta que su horario de ingreso es a las 7, 30 hs. no pudiendo precisar la finalización de la jornada ya que ella se supedita a varias circunstancias (celebración de juicios, semanas de turno y cantidad de audiencias entre otras). Señala que en muchas ocasiones la labor continúa en su domicilio particular ya que se superponen los Juicios con los turnos debido a que no existe en la Circunscripción lo que se denomina "Bloqueo de Agenda". Señala que mantiene una muy buena relación

con los integrantes de la Oficina judicial, que no registra atrasos, ni sanciones disciplinarias ni sumario en trámite, ni mención especial.

Del informe estadístico del evaluado se advierte el ejercicio de la función jurisdiccional en la materias propia de su competencia funcional, destacándose la intensa actividad que ha desempeñado y cumple el Magistrado a partir de una minuciosa lectura que hemos efectuado del cronograma de audiencias en las que ha intervenido.

IV.- ENTREVISTA CON EL EVALUADO

En su entrevista, el Magistrado hizo una breve referencia a su arribo a la Provincia del Chubut y al concurso que le permitiera acceder al cargo en evaluación. Señala su paulatino afincamiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Alude a su satisfacción personal y funcional y destaca, cuestión que consideramos absolutamente relevante, su óptima interacción personal con sus colegas y Oficina Judicial.

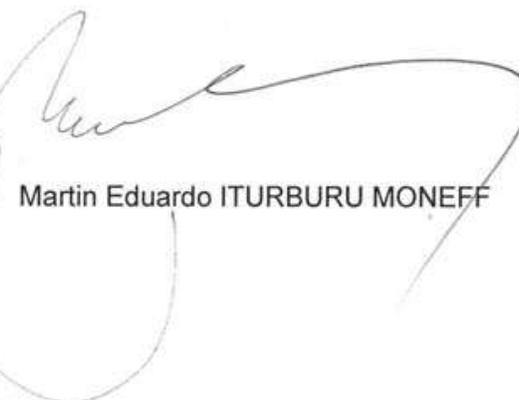
El Dr. Juárez, Presidente del Colegio de Jueces, el Dr. Martín Montenegro, Juez de la Cámara Penal y el Dr. Esteban Mantecón de la Defensa Pública destacaron, en el mismo sentido, sus favorables consideraciones respecto de la personalidad del evaluado y su compromiso funcional, su predisposición y formación. El señor Subdirector de la Oficina Judicial destacó en iguales consideraciones los aspectos referenciados.

V.- CONCLUSIONES:

En base a la información recabada, entendemos que el desempeño del Dr. Alejandro Gabriel Soñis en sus primeros tres años de actuación como Juez Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia debe ser declarado satisfactorio, dado que la Magistrada cumple acabadamente con la función asignada.

Saludamos a los señores Consejeros con distinguida consideración.


Alberto PARADA


Martin Eduardo ITURBURU MONEFF


Horacio CREA

